ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Puesto que como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior la Alcaldía Municipal de el Espinal-Tolima, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA COMPRA DE SUMINISTROS, ALIMENTACION Y ASEO Y SERVICIOS DE LOGISTICA Y CAPACITACION PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio.

Nota 1: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

3. VALOR:

El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($124.000.000.oo)**incluido todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de El Espinal realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de El Espinal, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, se realizará mediante pagos periódicos según el avance en las actividades programadas en el itinerario del Programa de Victimas, efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa entrada al almacén, presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C. y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Previamente aprobados los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión y/o interventoría que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número de víctimas beneficiadas.
2. Anexar las planillas de asistencia de acuerdo al lineamiento técnico establecido por cada evento y planillas de recibido de las entregas de ayudas humanitarias firmadas por las víctimas.
3. Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el Decreto 2616 de 2013, del personal profesional, administrativo y operativo del vinculado para el desarrollo del contrato.

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

3.1. Obligaciones por parte del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta.
2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato (Coordinador, Manipuladores (ras)).
3. Informar oportunamente a La Alcaldía de EL ESPINAL sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los elementos suministrados.
6. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

Obligaciones específicas:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Entregar todos los elementos objeto de este contrato de acuerdo a las órdenes de pedido realizadas por el almacén y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar la buena calidad y la efectividad de la oportunidad en la entrega de los elementos suministrados.
3. Tener en cuenta las observaciones, requerimientos y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.

4. Realizar la entrega periódica de los bienes dentro del día hábil siguiente a la solicitud efectuada por la entidad a través de la persona encargada.
5. Garantizar el servicio de transporte, cargue y descargue de los elementos sin ningún costo adicional para el Municipio.
6. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución.
8. Liquidar el contrato.

5. FINANCIERO:

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

PROMEDIO ANALISIS DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS	SECTOR	RIESGOS	PROMEDIO
Índice de Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente)	1,42	4,58	Mayor a 3
Índice de endeudamiento= (Pasivo total/ Activo Total)	0,65	0,05	Menor a 0,35
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
Rentabilidad sobre Patrimonio= (Utilidad operacional/ Patrimonio)	0,3001	0,10	Mayor a 0,20
Rentabilidad sobre Activos= (Utilidad operacional/ Activo Total)	0,1042	0,20	Mayor a 0,15

Para proponentes plurales se evaluara con base en la opción 2 de la guía de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las entidades estatales**.** La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

La actividad que se estudia en este análisis corresponde directamente a **"CONTRATAR LA COMPRA DE SUMINISTROS, ALIMENTACION Y ASEO Y SERVICIOS DE LOGISTICA Y CAPACITACION PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO."**

El municipio de El Espinal- Tolima establecerá parámetros y reglas establecidas en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las condiciones en el proceso contractual y demás normas legítimas en materia del objeto del contrato.

Es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y los valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad para los fines que se han destinado.

CÓDIGOS UNSPSC: Identificado con los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	SERVICIOS DE EDUCACION Y CAPACITACION	86132000
2	EDUCACION DE ADULTOS	86111600
3	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	52151600
4	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	93131600
5	ASUNTOS NUTRICIONALES	85151600
6	BAÑO Y CUERPO	53131600
7	AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	93130000
8	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	10122100
9	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101800

ANÁLISIS DEL MERCADO

En Colombia en los últimos años se han implementado políticas gerontológicas y de salud, entre las cuales se destacan, la Ley 29 de 1975, el artículo 12 de la Ley 10 de 1990 que le ordena a las Direcciones Locales de Salud, hacer cumplir las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de instituciones del primer nivel de atención en salud, o para los centros de bienestar del anciano; (actualmente denominados Centros de Protección Social para el Adulto Mayor,
Centros Día Para Adulto Mayor o Centro Vida e Instituciones de Atención; según la Ley 1315 del año 2009), las normas Higiénicas Sanitarias previstas en la Ley 9ª de 1979 (artículos 576, 577, 579, 580).

La Constitución Política de Colombia de 1991. No excluye al viejo en ninguno de sus articulados, lo cual es lógico porque el viejo es PERSONA hasta su muerte, pero en su capítulo 1, artículo 13. Dice: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades… el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

El artículo 46, asigna responsabilidad directa al Estado, la Sociedad y la familia para la protección y la asistencia de este grupo poblacional.

Según la resolución 7020 de 1992 del entonces Ministerio de Salud, la cual promulgo los Derechos de los Ancianos en la República de Colombia.

La Ley 100 de 1993 o de Seguridad Social, en su capítulo 1, articulo 1, dice: “El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la

protección de las contingencias que le afecten. En su artículo 3 se lee: EL Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social".

El Libro Primero, Sistema General de Pensiones, Capitulo 1, articulo 10, dice que: "El Sistema General de pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte… propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de la población no cubierta por un sistema de pensiones…"

FUENTE: https://www.dssa.gov.co/index.php/descargas/492-3baselegal/file

1. **REGULATORIO:**

En este espacio hemos relacionado todas las normas que armonizan la legislación del proyecto en lo contractual y operacional del objeto.

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y sus decretos reglamentarios
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Decreto 1082 de 215, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
d. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

e. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación publica
f. Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022
g. Plan de Desarrollo Institucional 2016-2019
h. Ley 2010 de 2019
i. Las demás normas técnicas o reglamentos que corresponda para debida ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Se requiere Personas jurídicas que pueden participar como proponente individual o plural, con actividad comercial u objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas.

La Unidad para las Víctimas es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, del nivel descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional - Sector Inclusión Social y Reconciliación, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, que opera de forma desconcentrada2 en el territorio nacional.

Así mismo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y se dictan otras disposiciones; y en el Decreto reglamentario 4802 de 2011, la Unidad para las Víctimas tiene la importante labor de coordinar el SNARIV - Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, integrado por entidades públicas del nivel nacional y territorial, y demás organizaciones públicas o privadas que se suman a los esfuerzos de la Unidad para lograr la reparación integral a las víctimas. También, para implementar la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación

Integral a las Víctimas la Unidad trabaja de manera articulada con el SNARIV en el nivel nacional y territorial.

Lógicamente, esta diversidad de profesionales está relacionada con los servicios que se ofrece para la atención integral de víctimas. En la gran mayoría se pueden encontrar el acogimiento, la higiene personal, la atención social (individual, familiar, grupal y comunitaria). Además, también es común la atención a la salud en los ámbitos médico, psicológico, de enfermería, de terapia ocupacional, y de rehabilitación. Por otro lado, es habitual encontrarse con comedor y transporte adaptado.

INDICADORES FINANCIEROS POR EL PIE SUPERSOCIEDADES

Según informe de los estados financieros por el sector del Portal de información Empresarial de la superintendencia de Sociedades, por la Delegatura de Asuntos Económicos y desempeño del sector en Colombia, presenta una información la cual será para los cálculos los índices financieros, así poder presentar el indicador final adoptado por el mercado y/o el SIREM.

	2018	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Activo	$ 49.807.807	1,42	0,65	0,3001	0,1042
Activo corriente	$ 38.823.558				
Pasivo	$ 32.518.558				
Pasivo corriente	$ 27.288.140				
Patrimonio	$ 17.289.249				
Utilidad	$ 5.189.189				



Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018	2018-12-31	SERVICIOS	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y	Actividades de otros servicios de comidas	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	01 ANUAL	5

	SERVICIOS
	2018-12-31
Resultado de periodo [resumen]	
Ganancia (pérdida) [sinopsis]	
Ingresos de actividades ordinarias	$160.925.065
Costo de ventas	$137.801.483
Ganancia bruta	$23.123.582
Otros ingresos	$2.462.485
Gastos de ventas	$2.073.205
Gastos de administración	$15.457.766
Otros gastos	$2.882.413
Otras ganancias (pérdidas)	$16.506
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	$5.189.189



Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018	2018-12-31	SERVICIOS	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y	Actividades de otros servicios de comidas	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	III. ANUAL	3

	SERVICIOS
	2018-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]	
Activos [sinopsis]	
Activos corrientes [sinopsis]	
Efectivo y equivalentes al efectivo	$6.175.348
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas	$24.132.405
Inventarios corrientes	$1.354.258
Activos por impuestos corrientes, corriente	$5.005.917
Otros activos financieros corrientes	$604.827
Otros activos no financieros corrientes	$1.550.803
Total activos corrientes distintos de los activos	$38.823.558
Activos corrientes totales	$38.823.558
Activos no corrientes [sinopsis]	
Propiedades, planta y equipo	$8.107.475
Activos intangibles distintos de la plusvalía	$1.453.989
Activos por impuestos diferidos	$1.104.051
Otros activos financieros no corrientes	$318.734
Total de activos no corrientes	$10.984.249



Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018	2018-12-31	SERVICIOS	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y	Actividades de otros servicios de comidas	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	III. ANUAL	3

Total de activos no corrientes	$10.984.249
Total de activos	$49.807.807
Patrimonio y pasivos [sinopsis]	
Patrimonio [sinopsis]	
Capital emitido	$8.745.311
Otras reservas	$685.745
Ganancias acumuladas	$6.858.193
Patrimonio total	$17.289.249
Total de patrimonio y pasivos	$49.807.807
Pasivos [sinopsis]	
Pasivos corrientes [sinopsis]	
Provisiones corrientes [sinopsis]	$635.082
Cuentas por pagar comerciales y otras	$23.355.674
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	$3.323.240
Otros pasivos financieros corrientes	$321.753
Otros pasivos no financieros corrientes	$184.454
Total de pasivos corrientes distintos de los	$4.579.244
Total pasivos corrientes distintos de los	$22.708.896
Pasivos corrientes totales	$27.288.140
Pasivos no corrientes [sinopsis]	



Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
2018	2018-12-31	SERVICIOS	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y	Actividades de otros servicios de comidas	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	05 ANUAL	3

Capital emitido	$9.745.311
Otras reservas	$685.745
Ganancias acumuladas	$6.858.193
Patrimonio total	$17.289.249
Total de patrimonio y pasivos	$49.807.807
Pasivos [sinopsis]	
Pasivos corrientes [sinopsis]	
Provisiones corrientes [sinopsis]	$655.082
Cuentas por pagar comerciales y otras	$23.955.674
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	$3.323.240
Otros pasivos financieros corrientes	$521.753
Otros pasivos no financieros corrientes	$184.434
Total de pasivos corrientes distintos de los	$4.579.244
Total pasivos corrientes distintos de los	$22.708.896
Pasivos corrientes totales	$27.288.140
Pasivos no corrientes [sinopsis]	
Otros pasivos financieros no corrientes	$9.723.498
Otros pasivos no financieros no corrientes	$568.619
Total de pasivos no corrientes	$5.230.418
Total pasivos	$32.518.558

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El presupuesto se determinó de conformidad con los recursos para el servicio y las empresas que cotizaron los requerimientos, el valor de algunos productos se consultaron en grandes superficies, y en el SIPSA de reportes del DANE según la aplicabilidad de cada producto, lo que fue consultado y cotizado se determino por medio de un promedio aritmético simple estableciendo de esta forma el presupuesto oficial.

VER ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

La necesidad de la reincorporación preside los lineamientos de la política publica nacional de las victimas de conflicto armado teniendo en cuenta que La Reincorporación es un proceso de estabilización socio económica de los excombatientes que entregaron sus armas, para lo que el

Gobierno nacional, Departamental y Municipal están comprometidos en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural.

Es por eso que se realiza estos proyectos y esta contratación para cubrir la demanda de necesidades de las victimas de conflicto armado y así poder registrar los mejores avances en la política publica nacional.

ANÁLISIS DE RIESGOS.

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide ***Colombia Compra Eficiente.***

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

Fuente:

Decreto 1082 Cap. 1 Subsección 6 https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

Artículo 2.2.1.1.1.6.1
Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Articulo2.2.1.1.1.